

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-024
	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS	VERSIÓN: 03
		FECHA: 27-May.-2019
		PÁGINA: 1 DE 1

CONVOCATORIA PARA OTORGAR

LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO COMUNITARIO GERMÁN ARCINIEGAS

El Concejo de Bogotá D.C., invita a las comunidades organizadas que se hayan ejecutado un proyecto o experiencia que haya sido aplicada a una solución de un problema de interés y beneficio colectivo en la ciudad, para que participen y se postulen para el otorgamiento de la Orden Civil al mérito comunitario Germán Arciniegas, en el año 2025, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 45 de 1999 y la resolución 067 de 2025

“Se entiende por comunidades organizadas a los grupos de personas que operan de manera asociativa o solidaria en beneficio del interés colectivo, legalmente constituidos bajo alguna figura jurídica (asociaciones de barrio, asociaciones comunales, consejos comunales, asociaciones de vecinos, alianza de usuarios, corporaciones mixtas y cooperativas), sin ánimo de lucro y dentro del marco de la ley”. Parágrafo, artículo 2 Acuerdo 45 de 1999.

Cronograma:

Apertura y cierre de las postulaciones. Entre el 9 y el 28 de julio de 2025, se podrán postular o ser postuladas las comunidades organizadas que se destaquen por haber ejecutado un proyecto o experiencia que haya sido aplicada a una solución de un problema de interés y beneficio colectivo en la ciudad de Bogotá, D.C., ante la Secretaria General de la Corporación en el siguiente correo: CONDECORACIONES@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO en el horario y fechas establecidas.

Apertura: miércoles 9 de julio de 2025

Hora: 8:00 a.m.

Cierre: lunes 28 de julio de 2025

Hora: 5:00 p.m.

a) Requisitos.

- ☐ Reseña hoja de vida de la comunidad organizada, máximo 4 hojas tamaño carta.
- ☐ Anexar evidencias fotográficas, documentales y/o digitales de la labor realizada por la comunidad organizad de la ejecución del proyecto o experiencia que haya sido aplicada a una solución de un problema de interés y beneficio colectivo en la Ciudad de Bogotá, D.C.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-024
	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS	VERSIÓN: 03
		FECHA: 27-May.-2019
		PÁGINA: 1 DE 1

☐ Personas jurídicas anexar certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

b) Conformación de la Comisión de Evaluación. De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 45 de 1999, el jurado que concederá la Orden Civil al Mérito Comunitario GERMAN ARCINIEGAS estará integrado por el Presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá, el director de la Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá, un representante de la Federación Comunal de Bogotá, un representante del Consejo Intergremial, un representante de la Confederación Colombiana de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y los concejales ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA (COORDINADOR) MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA Y RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, designados por el Presidente de la Corporación.

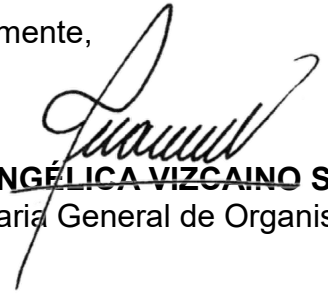
c) Remisión de postulaciones a la Comisión de Evaluación. La Secretaria General de la Corporación remitirá las hojas de vida y evidencias radicadas de las organizaciones de comunidades postuladas, a la Comisión de Evaluación o jurados a más tardar el lunes 28 de julio de 2025.

d) Reunión y Selección de ganadores. La Comisión de evaluación o jurados, se reunirán el día martes 29 de julio de 2025, con el propósito de consolidar las evaluaciones de cada uno de los jurados y seleccionar a la comunidad organizada, que por su proyecto o experiencia hayan aplicado a una solución de un problema de interés y beneficio colectivo en la ciudad de Bogotá, D.C. y merezca ser galardonada con esta Orden.

e) Entrega del informe. La comisión de evaluación radicará el 30 de julio de 2025, ante la Secretaria General el informe de evaluación con el nombre de la comunidad organizada a la cual se le confiere la Orden al mérito Comunitario Germán Arciniegas en el año 2025.

g) Ceremonia de entrega. De conformidad con el artículo segundo del Acuerdo 45 de 1999, la Orden se otorgará en ceremonia especial que realizará el 6 de agosto de 2025, fecha en que se celebra el cumpleaños de la ciudad.

Atentamente,


LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO
 Secretaria General de Organismo de Control